**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**INFOME DE SUPERVISIÓN**

| **INFORME DE SUPERVISIÓN No.2 DEL 28 DICIEMBRE 2022** | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:** | CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | PAOLA ANDREA GÓMEZ DUARTE |
| **CONTRATO No:** | CO1.PCCNTR.3502341 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES |
| **OBJETO:** | Celebrar el Contrato de arrendamiento sobre cuatro (04) espacios físicos (locales) para el funcionamiento de cafeterías y fotocopiado e internet en las sedes del centro de industria y servicios del meta. |
| **VALOR:** | $9.900.000 |
| **CONTRATISTA:** | FRANCO S&C SAS |
| **NIT:** | 901.011.342 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | VILLAVICENCIO |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 28 DE ENERO 2022 |
| **FECHA DE INICIO:** | No se ha dado inicio en SECOP |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | $9.900.000 |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** | |
| **PRÓRROGA No x:** | N/A |
| **ADICIÓN No. x:** | N/A |
| **SUSPENSIÓN No. x:** | N/A |
| **FORMA DE PAGO:** | N/A |

| OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales) | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1. Usar el inmueble arrendado única y exclusivamente para desarrollar las actividades económicas directamente relacionadas con la comercialización de bienes y/o servicios de cafetería y papelería, por lo tanto, no podrá darle otro uso al inmueble, ni subarrendar el inmueble. | Cumple. Durante la ejecución del contrato el contratista ha cumplido con dar uso a los espacios únicamente para lo pactado. | N.A |
| 2. Contar con las licencias, permisos o autorizaciones que legalmente se requieran para la ejecución de las actividades económicas a que están destinados los locales objeto de arrendamiento. El incumplimiento de cualquier de estas obligaciones dará derecho al SENA para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble 11 GCCON-F-046 V.02 arrendado, todo sin necesidad de requerimiento judicial o | Cumple. El contratista presenta documento de la inspección sanitaria realizada el 11 de marzo de 2022 por la entidad competente. | Anexo 1.<br>Acta Nº 0058 de la Secretaria de Salud de Villavicencio. |

| | | |
|---|---|---|
| extrajudicial a los cuales renuncia el arrendatario. | | |
| 3. Corren por cuenta del arrendatario, los salarios del personal destinado a prestar el servicio, tanto de cafetería, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, gastos de transporte y todas las prestaciones sociales que se causen en la ejecución de eventuales contratos que este realice para garantizar el adecuado funcionamiento de cafetería y papelería, no generándose ningún tipo de relación laboral, entre éstos y el SENA. | Cumple. Se cuenta con la póliza Nº CV-100000144 de Seguros Mundial que ampara el cubrimiento de prestaciones desde el 8 de febrero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025. | Anexo 2.<br>Póliza emitida por Seguros Mundial. |
| 4. Deberá velar por el aseo permanente de las instalaciones del SENA, que utilizará para prestar el servicio de cafetería y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio. | Cuple. El contratista presentó al área de SST de la entidad el modelo del plan de saneamiento donde se contempla un programa de limpieza y desinfección. | Anexo 3<br>Plan de Saneamiento. |
| 5. Dotar los locales con los equipos indispensables de calidad y buena | Cumple. Cuenta con vitrinas, refrigeradores y recipientes para almacenar | |

| | | |
|---|---|---|
| presentación, para brindar una excelente Atención al público. | en buenas condiciones los alimentos y las bebidas que comercializa. | |
| 6. Fijar en lugar visible la lista de precios de los productos. Teniendo en cuenta que los principales usuarios del servicio de cafetería son los aprendices, en ningún caso los precios de venta podrán ser superiores a los precios del mercado. | Cumple. El contratista cuenta con la publicación de los precios para conocimiento de cualquier persona que lo requiera.<br><br>Los precios han sido actualizados de manera oportuna por el contratista | Anexo 4. Listado de precios |
| 7. Acatar los reglamentos del SENA y las normas que establezca la Entidad referentes a higiene y seguridad, horarios y períodos de receso de la Institución | Cumple. El contratista subsano todos los hallazgos detectados en la inspección física realizada por SST el 29 de julio, como se evidencia en el acta fecha 24 noviembre 2022. | Anexo 5<br>Acta reunión seguimiento comité de cafetería 24 noviembre 2022 |
| 8. No pernoctar en el local, ni EL ARRENDATARIO, ni la persona o personas que este contrate para la prestación servicio objeto del contrato, ni ninguna otra persona ajena o no al objeto del presente contrato. | Cumple. | No aplica |
| 9. No incrementar los valores de los productos sin autorización por parte del SENA | Cumple. No hay evidencia del incremento precios sin previo aviso. | En acta de 24 de noviembre reitera en que cualquier modificación de precios debe hacerse a través del comité de cafetería. |

| | | |
|---|---|---|
| 10. Realizar toda actividad relacionada con la generación, separación, movimiento interno, almacenamiento intermedio y/o central, desactivación, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los envases de vidrios, plástico, cartón, entre otros y ejecutar estrategias para dicha labor, las cuales correrán por su cuenta y costo. | Cumple. El contratista subsano todos los hallazgos detectados en la inspección física realizada por SST el 29 de julio, como se evidencia en el acta fecha 24 noviembre 2022. | Anexo 3<br>Plan de Sanemaiento, numeral 9 |
| 11. Dar cumplimiento a las normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). | Cumple. | Anexo 6. Se anexan planillas de seguridad social de mayo a noviembre. |
| 12. Pagar puntualmente el canon de arrendamiento mes anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes y remitir copia del comprobante de pago al supervisor | **Cumple parcialmente**.<br>A la fecha del presente informe la contratista ha pagado canon de arrendamiento de Febrero a noviembre por $ 7.302.000, el pago no se ha realizado de manera oportuna, ni los soportes | Anexo 7. 1. Recibos de pago.<br>Anexo 7.2. Tabla de relación de pagos<br>Anexo. 7.3. Solicitud de disminución del canon de arrendamiento. |

| | | |
|---|---|---|
| | remitidos de manera formal. | |
| 13. No realizar ninguna adecuación al local sin previo consentimiento del SENA. | Cumple. No se tiene conocimiento hasta la fecha de alguna modificación a los espacios asignados. | N/A |
| 14. Hacer entrega formal (acta) del o los locales en la fecha del vencimiento del presente contrato | Se realizará el acta al momento de recibir los espacios. | N/A |
| 15. Proveer los servicios de óptima calidad y atención a los aprendices y funcionario del SENA. | **Cumple parcial**<br>Se presentaron quejas continuamente por los aprendices las cuales fueron comunicadas al contratista para darle solución. | Anexo 8.1<br>Acta comité de cafetería – 2 junio/2022<br>Anexo .8.2. Acta comité cafetería.<br>Anexo. 8.3. correo de queja aprendiz |
| 16. Acatar las instrucciones y observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. | **Cumple.**<br>Se realizaron varias observaciones y requerimientos durante el contrato. | |
| 17. En el evento de que se requiera realizar mejoras, remodelación o mantenimiento de las instalaciones arrendadas, obras que incluyan los espacios a que se refiere el presente contrato, el ARRENDATARIO se obliga a | No se han realizado mejoras durante el periodo del contrato. | |

| | | |
|---|---|---|
| no perturbar y facilitar los trabajos, mejoras o reparaciones a que haya lugar y por el tiempo necesario para lo mismo. El Arrendador dará aviso por escrito al arrendatario acerca del inicio de las obras con una antelación de ocho (8) días calendario. | | |
| 18. Garantizar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales referentes a disposición de residuos y demás elementos requeridos; así como con el aseo e higiene del local, mantenimiento en perfecto estado de todos los equipos allí dispuestos. | Cumple. Se evidencia en el informe de inspección realizado por SST. | Anexo 3<br>Plan de Saneamiento. |
| 19. Realizará de manera libre y espontánea la entrega del área arrendada al término del plazo del contrato, sin requerimiento alguno por parte del ARRENDADOR; para lo cual renuncia de manera expresa al requerimiento previsto en la Ley | No aplica para el periodo del informe. | N/A |
| 20. Cuidar el inmueble y todos los bienes que lo | A la fecha no se tiene ningún reporte de daños a | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| componen, a los cuales deberá evitarles daños o deterioros distintos de los derivados del normal y diligente uso. | afectaciones que haya provocado la contratista a los inmuebles arrendados. | |
| 21. Atender las recomendaciones en aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que sean comunicadas de forma eficaz. | Cumple.<br>El contratista subsano los hallazgos de la inspección. | Anexo 1. |
| 22. Acatar los reglamentos del SENA, políticas y las normas que establezca la entidad referentes a gestión de residuos, higiene y seguridad. | Cumple. El contratista presentó al área de SST de la entidad el modelo del plan de saneamiento donde se comptempla en el numeral 9 la ejecución de la disposición de los residuos. | Anexo 3<br>Plan de Saneamiento. |
| 23. Participar de las inspecciones periódicas programadas y acordadas con antelación por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la Regional, atender las observaciones identificadas durante la actividad. | Cumple. Se realizó inspección fecha 29 de Julio subsanado mediante plan de acción. | Anexo 1. |
| 24. Dar cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y demás normas urgentes en términos de Seguridad y | Cumple.<br>Subsanado mediante plan de acción. | |

| | | |
|---|---|---|
| Salud en el Trabajo. El equipo de SST podrá realizar inspecciones y requerimientos al contratista, acorde a los lineamientos legales, normativos y organizacionales del SENA. | | |
| 25. Dar cumplimiento estricto a las medidas y controles de bioseguridad establecidos por el SENA en el protocolo de bioseguridad. | Cumple.<br>El contratista entrega y aplica protocolo de bioseguirdad | Anexo 9<br>Screenshot correo con el envío de la información. |
| 26. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial y Elementos de Protección Personal EPP, para su personal como uniforme, guantes, calzado, tapabocas, pantallas faciales, incluidos los elementos de Bioseguridad establecidos para la protección de las personas con ocasión de la pandemia generada por el coronavirus o Covid19 | Cumple.<br>El contratista subsano las observaciones de la inspección mediante el pland e acción. | |
| 27. Suministrar al supervisor el listado del personal vinculado con los soportes del concepto | Cumple.<br>Se encuentra con el listado de las personas vinculadas, entregados a 4 de agosto. | |

| | | |
|---|---|---|
| medico ocupacional para verificación del médico ocupacional de la Regional, se debe diligenciar del Medevac suministrados por el líder de Higiene y Seguridad de la Regional, cada novedad de cambio de personal deberá ser comunicada por escrito y adjuntar soportes al expediente contractual. | El 31 de marzo el Dr. Fernando Mancera valido la conformidad de los documentos. | |
| 28. Dar cumplimiento del protocolo de higiene y lavado de manos por partes del personal que manipula los alimentos y el uso obligatorio del tapabocas. | El contratista presentó al área de SST de la entidad el modelo del plan de saneamiento donde se contempla el cumplimiento en el numeral 6 prácticas de higiene y medidas de protección personal. | Anexo 4<br>Plan de Saneamiento. |
| 29. Dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga el SENA a través del supervisor del contrato en la aplicación de la política, normatividad y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo. | Cumple. La contratista tardo en suministrar evidencias del cumplimiento de SST, no hizo el envío de documentos de manera oportuna. | Documentos que ha suministrado a la supervisión y al área de SST. |
| 30. Cumplir en lo que corresponda con la Circular | Cumple. El contratista viene aportando las | |

| | | |
|---|---|---|
| 3-2017-000011 del 26/01/2017, expedida por la Secretaria General del SENA, mediante la cual se expide la GUÍA TÉCNICA CON LINEAMIENTOS PARA RESTAURANTES Y CAFETERÍAS Y PARTICIPACIÓN EN COMITÉ DE CAFETERÍA, o la que la modifique o sustituya, la cual hace parte integral del presente estudio previo. | evidencias de la documentación en distintos tiempos y después de reiteradas solicitudes durante las diferentes etapas precontractual y contractual. | Documentos que ha suministrado a la supervisión y al área de SST. |
| 31. Las demás que se hagan necesarias para la correcta ejecución. | | |

| **FECHA** (Con corte al periodo a informar) | **No. DE FACTURA** | **VALOR A CANCELAR** | **VALOR EJECUTADO** | **SALDO DEL CONTRATO** | **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA** | **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **No. de días ejecutados** | **%** |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

## OBSERVACIONES

1. Fui designada como supervisora del Contrato CO1.PCCNTR.3502341 por primera vez el 6 de mayo de 2022, el 11 de mayo informo al subdirector del periodo las novedades identificadas (Anexo 9), las cuales resumo a continuación:
   a. El contrato no tiene inicio en SECOP
   b. No existe acta de inicio, esta información se corroboro con el supervisor anterior Sr. Luis Guillermo Diaz periodo de supervisión 28 de enero al 5 de mayo
   c. La póliza tiene aprobación del 6 de mayo




   d. Para la fecha de dicha comunicación, 11 de mayo estaban pendientes de cumplimiento algunos requisitos de Seguridad y salud en el trabajo, incluso uno de ellos precontractual: “declaración juramentadad expedida por el Representante Legal en la cual certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por la autoridad competente”, situación que debió haber sido validada por la persona encargada de verificar la idoneidad del contratista.

Frente a la comunicación anterior solo hubo respuesta de la Jurídica Adriana Betancourt, posteriormente hubo cambio de subdirector y el tema no avanzo y bajo las circunstancias descritas me abstuve de dar inicio al contrato en el SECOP.

2. EL 21 de Junio me comunica la abogada Adriana Marcela Betancourt, que el contrato no ha inciado aún ejecución y que es "*urgente que se coloque la fecha de inicio de la ejecución y se de click en la opción INCIAR ejecución, la fecha a colocar es 1 de febrero*", dadas las novedades descritas en el punto 1, me abstuve de dar inicio y le comunique el 28 de junio a la Subdirectora de ese entonces Jhoana Cristina Vasquez, nuevamente las novedades que presenta el contrato (Anexo 10), da respuesta a mi solicitud la abogada Adriana Betancour. Es importante dejar claro que me abstengo de dar inicio del 01 de febrero también en atención a lo expuesto en el manual de Supervisión GCCON-M-002 **el cual indica en el numeral 4.1. De carácter administrativo,** que el "*Interventor y/o supervisor no puede autorizar el inicio a la ejecución del contrato y/o convenio sin haberse aprobado la garantía única, el Registro presupuestal, asi como los demás requerimientos pactados contractualmente o convecionalmente para este fin"* y teniendo en cuenta que la fecha de aprobación es del 6 de mayo, se presentaba conflicto entre lo indicado por la abogada y lo descrito en el manual de supervisión.

3. El 26 de abril la Contratista solicita disminución el cannon de arrendamiento, esta solicitud se respondió al Subdirectora del momento Jhoana Vasquez y a la Contratista el 29 de agosto indicando que una vez revisado el Estudio previo en su aparte **10. Valor estimado del contrato**, y teniendo en cuenta que la Sede Popular no está habilitada, se sugiere al Ordenador del gasto dismunir el canon en $200.000, es importante aclarar que nunca se recibió respuesta del Ordenador del gasto frente a esta situación y desde mi calidad de Supervisora no soy idónea ni tengo la competencia para tomar este tipo de decisión, situación que se dejo clara en el correo que se envió a contratista, donde se manifestó que "la disminución del canon de arrendamiento estaba supeditada a la decisión del ordenador del gasto". Así las cosas, si bien la abogada Adriana Betancourt, me envia formato para solicitar modificación el contrato el mismo nunca se diligenció y tramito dado que no se recibió respuesta de la subdirección y además no se habían subsanado las novedades del contrato. Sin embargo, la contratista lo dio por hecho y al revisar los pagos se observa que de agosto a diciembre canceló solamente $700.000. (Anexo 12).

Que en el Estudio Previo en el numeral 10 "Valor Estimado del Contrato/Presupuesto Oficial, se establece el valor por tres espacios, como se observa en la siguiente imagen:

**10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del presente contrato corresponde a la suma mensual de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000) COP. Como quiera que sean tres (3) espacios de cafetería y un (1) espacio de fotocopiado, internet y papelería, se discrimina de la siguiente manera:

**Sede principal** en el barrio Guayuriba ubicada en Villavicencio-Meta: dos (2) espacios (servicio de cafetería y servicio de fotocopiado, papelería e internet). El canon de arrendamiento aplicable para el presente proceso corresponde a la suma QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) COP, canon que incluye el costo de los servicios públicos (energía, agua acueducto y alcantarillado).

**Sede barrio Popular** ubicado en Villavicencio- Meta: Un (1) espacio. El canon de arrendamiento aplicable para el presente proceso corresponde a la suma DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000) COP, canon que incluye el costo de los servicios públicos (energía, agua acueducto y alcantarillado).

**Sede Centro para la formación en Hidrocarburos y desarrollo agroindustrial de la Altillanura** ubicada en el municipio de Puerto Gaitán (Meta): un (1) espacio. El canon de arrendamiento aplicable para el presente proceso corresponde a la suma DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000) COP, canon que incluye el costo de los servicios públicos (energía, agua acueducto y alcantarillado).

El valor del canon deberá pagarse a través del botón de pago del link www.sena.edu.co en Atención y servicio a la Ciudadanía en pagos en línea la cual deberá registrarse que puede, ser por PSE o en efectivo, de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

El canon de arrendamiento se estableció mediante el respectivo estudio de mercado.

Teniendo en cuenta que a la fecha no está habilitada la Sede Barrio Popular debido a las adecuaciones que se están realizando en la Sede desde la Supervisión se sugerirá a la Ordenadora del Gasto, disminuir el canon de arrendamiento en un valor proporcional a $ 200.000 a partir del mes de agosto y hasta que esté habilitada nuevamente la cafetería de la Sede.

Cabe aclarar que esta disminución del valor del Cannon quedará supeditada a la decisión que emita la Subdirección del Centro como ordenadora del Gasto.

4. El 29 de agosto se remite Informe de Supevisión a la Subdirectora Jhoana Vasquez, donde se consolidan las novedades presentadas con el contrato, se sugiere requerir al contratista para cumplimiento de obligaciones pendientes y se reitera que existen novedades procedimentales desde el inicio del contrato, las cuales deben ser saneadas desde el área jurídica, no se recibe respuesta a esta comunicación. (Anexo 13 y 14).

En dicho documento se manifiesta que después de las respuestas de las áreas jurídica y SST y correspondiendo a lo establecido por el manual de supervisión en su numeral 4.1. Dentro de las obligaciones específicas del supervisor de carácter administrativo que expresa “Verificar que el contratista o conviniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del contrato o convenio. **El interventor y/o supervisor no puede autorizar el inicio a la ejecución del contrato**

**y/o convenio sin haberse aprobado la garantía única, realizado el Registro Presupuestal, así como los demás requerimientos pactados contractualmente o convencionalmente para este fin." Y no tener el cumplimiento al 100% de los requisitos habilitantes técnicos estipulados en el numeral 19.2 de los estudios previos, no es posible generar el acta de inicio del presente contrato.**

1. **Requisitos Habilitantes Técnicos**

La Entidad verificará que los equipos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

Además, el oferente deberá presentar junto con su propuesta:

- Higiene y Seguridad Industrial

| | |
|---|---|
| Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.<br>- Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto.<br>- Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.<br>Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato. | Precontractual |
| Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos. | Contractual |
| Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).<br>**Nota:** El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA). | Precontractual |
| Allegar copia del convenio con el gestor autorizado por la autoridad ambiental encargado de la gestión y tratamiento del aceite de cocina usado y presentar los certificados de aprovechamiento del mismo, expedido por el gestor autorizado. Debera acogerse al PGIRS del Centro de formación. | Precontractual |
| Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje. | Contractual |
| El proponente deberá entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (adjuntar licencia y certificado vigente del curso de 50 horas SG-SST) y/o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019; Cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio. | Precontractual |
| El proponente deberá allegar la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, firmada por el representante legal y el profesional con licencia en SST y curso de 50 horas (adjuntar licencia y certificado del curso de 50 horas SG-SST). | Precontractual |
| Allegar copia del protocolo de bioseguridad, prevención, promoción, de igual manera el contratista debe definir estrategia para el desarrollo de su actifvidad y dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenidas en la resolución 777 del 2 de junio de 2021 emitida por el ministerio de salud y protección social, (y las que la modifiquen o sustituyan). | Precontractual |
| Allegar autorización de la autoridad municipal de su domicilio (Aval) y evidencias de implementación del protocolo de bioseguridad. | Precontractual |

- Ambiental

| | |
|---|---|
| Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue. | Contractual |
| Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. | Contractual |
| Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:<br>- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.<br>En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.<br>Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos. | Contractual |

**De acuerdo con la información de SST, los requisitos técnicos iniciales, se terminaron de entregar el 28 de abril, de acuerdo con la información suministrada por el área encargada.**

Teniendo en cuenta las observaciones descritas se concluye que es necesario revisar con acompañamiento de la unidad de contratación las novedades descritas en el presente informe de supervisión y tomar decisiones con el fin de porder dar inicio al contrato y modificar el canon de arrendamiento en caso de que el ordenador del gasto así lo decida, y poder cargar las evidencias de ejecución en el SECOP antes de que se finalice el contrato el 31 de diciembre del presente año.

*Elaboró: Paola Andrea Gómez Duarte, Coordiandora de Formación Profesional Integral CISM*

*ANEXOS*